



DECRETO ALCALDICIO N° 3217,
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 22 OCT 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra de fecha 08.10.2024 del Encargado de Finanzas del CESFAM de Requinoa a jefe de departamento, por la adquisición de combustible para abastecer a los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición a través de Convenio Marco por combustible para abastecer a los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor:

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A RUT 99.520.000-7

\$10.000.000 IVA INCLUIDO

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.03.001 "Combustible y lubricantes para vehículos" del Presupuesto vigente del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

CAB/MBQ/GVB/mna

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)